

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 21 DE JUNIO DE 1977

NÚM. 140

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 64

## PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada AEROFOTO, S. A., con domicilio social en Madrid, Comandante Zorita, 8, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia durante un año, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en lanzamiento de saleros con cinta amortiguadora, pintura en planos, propaganda por medio de altavoces y publicidad en arrastre de cartel.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 17 de junio de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

## Excm. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 23 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

1. Acta-borrador sesión ordinaria 27 mayo.
2. Cuenta Caudales, primer trimestre de 1977.
3. Cuenta General Presupuesto Ordinario, ejercicio 1976.

4. Id. id. id. Especial Fray Bernardino de Sahagún, 1976.
5. Id. id. id. Especial Caja de Crédito, ejercicio 1976.
6. Precio estancias en Establecimientos Asistenciales.
7. Expediente anulación créditos en liquidación Presupuesto Ordinario, ejercicio 1976.
8. Operación de crédito con Banco de Crédito Local de España.
9. Aportación de la Excm. Diputación Provincial al Presupuesto Especial de Obras y Servicios.
10. Facturas y certificaciones de obra.
11. Movimiento de acogidos en distintos Establecimientos Benéficos, mes de abril.
12. Dictámenes de la Comisión de Personal.
13. Expedientes de cruces en caminos vecinales.
14. Reparación de caminos y cesión maquinaria.
15. Plan Caminos Tierra de Campos para 1977.
16. Memoria actividades Institución Fray Bernardino de Sahagún, 1976.
17. Dictámenes del Patronato Provincial de Promoción Turística y Deportiva.
18. Petición Ayuntamiento Santa Marina del Rey de que se le encomiende contratación de obras.
19. Expedientes y proyectos de obras de:
  - Alcantarillado de Argovejo.
  - Alcantarillado de Villafrea de la Reina.
  - Alcantarillado y mejora abastecimiento agua de Verdiago.
  - Alcantarillado de Villayandre.
  - Alcantarillado de Llánaves de la Reina.
  - Alcantarillado y mejora abastecimiento agua de Oseja Sajambre.
20. Toma en consideración de los siguientes proyectos:
  - C. V. Marrubio a C.ª Corporales a Odollo.
  - C. V. Vega Espinareda a Burbia —Tramo 1.º—.
  - Afirmado camino de S. Pedro Trones a Pte. Domingo Flórez.
  - Acondicionamiento camino Torero por Noceda a Quintana de Fuseros.
  - Acondicionamiento camino de Chana por Molinaferrera a Pobladura de la Sierra.
  - Acondicionamiento camino Luyego a enlazar con el de Prianza de la Valduerna a Lagunas de Somoza.
21. Expedientes sobre concesión anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de:
  - Acevedo, para obras de "Alcantarillado de La Uña".
  - Villadangos del Páramo, para obras "Pavimentación Travesía de Villadangos".
  - Valderas, para obras "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Valderas".
  - Boca de Huérgano, para obras Alcantarillado Valverde de la Sierra".
  - Cacabelos, para ejecución primera fase de obras "Casa Consistorial, en Cacabelos".
22. Dictámenes Comisión de Cooperación.
23. Dictámenes Comisión de Gobierno.
24. Resoluciones de la Presidencia.
25. Informaciones de la Presidencia.
26. Ruegos y preguntas.

León, 20 de junio de 1977.—El Secretario General, Apolinar Gómez Silva. 3159

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agru-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta al por menor flores	32 d)	3.404.959	12,10 %	412.000
Total .....				412.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en cuatrocientas doce mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento según el R.G.R. para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en DOS plazos con vencimientos el 1.º según el R. G. R. y el 2.º antes del 20 de noviembre de 1977 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Con-

venio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 27 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

3005

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-21.176/39.790.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 8.849 de Villaselán.  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Arcayos (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para riego de una finca del Grupo Sindical.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 55 metros de longitud, con entronque en la de Iberduero, S. A., Almanza-Villaverde de Arcayos y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., que se instalará en la finca del Grupo Sindical de Colonización sita en las proximidades del pueblo de Villaverde de Arcayos (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 654.874 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2961 Núm. 1308.—500 ptas.

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.069/39.796.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel López Arias, con domicilio en La Milla del Río (León).

b) Lugar donde va a establecer la instalación: La Milla del Río, próximo

a la carretera de La Milla del Río a Hospital de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una granja avícola.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV. de 20 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 15 kV./398-230 V., que se instalará junto a la granja del petionario ubicada en término de La Milla del Río (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 236.222 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 27 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2964 Núm. 1311.—510 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.926/38.249.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Honorino Alonso Suárez y Hermanos, con domicilio en la calle Pérez Galdós, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Honorino Alonso Suárez y Hermanos, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 115 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V.,

que se instalará en la granja del petionario sita en las proximidades del camino a Azadinos a Sariegos en el término de Azadinos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de junio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2966 Núm. 1313.—540 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Acebedo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de La Uña, al cauce del río Esla, en término municipal de Acebedo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,80 por 3,40 m. de lado y una profundidad de 2,40 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras de 6,40 y 4,00 de longitud respectivamente.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2,25 por 3,40 m. de lado y una profundidad de 1,10 m.

El agua procedente de la cámara de descarga se conduce a una arqueta filtrante de 2,25 m. por 3,40 m. de lado y una profundidad de 1,90 m. con una capa filtrante de 1,00 m.

El agua tratada se verterá al cauce del río Esla, en término municipal de Acebedo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3043 Núm. 1317.—540 ptas.

## ADUANA DE GIJON

Puesta de manifiesto

Sr. D. Fernando Arcadio Méndez Alonso, de ignorado paradero.

Esta Administración notifica a usted haberse instruido expediente DFR número 84/77, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles con el vehículo Simca 1.301, matrícula BE-163.611.

Asimismo se le participa que dicho expediente queda puesto de manifiesto en un plazo de diez días a partir de la presente notificación, a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Dios guarde a V. muchos años.

Gijón, 8 de junio de 1977.—El Administrador Principal (ilegible). 3024

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 23 de mayo último, acordó contraer la obligación de contribuir con la cantidad de 11.358.216,45 pesetas a las obras de construcción de una Estación Elevadora de aguas potables, para el abastecimiento de León, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero D. Alberto Pérez Alfonso, entre otros particulares, por lo que, se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse recursos o reclamaciones contra el acuerdo en cuestión, ante la propia Corporación Municipal.

León, 11 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3094

\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 23 de mayo de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de Armunia, localidad de este término municipal, del que es autor el Arquitecto D. Felipe Moreno, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 11 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3095

\*\*

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio actual, aprobó el pliego de condicio-

nes que regirá en la subasta para la adquisición de 2.400 toneladas de microaglomerado en caliente para la mejora de la pavimentación de varias calles de la ciudad, y consecuente con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 11 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3096

\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 23 de mayo de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de urbanización del Centro Universitario de León, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, del que es autor el Ingeniero de Caminos D. Antonio Pariente Viguera, cuyo presupuesto alcanza la cifra de pesetas 107.786.272,00, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 11 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3097

\*\*

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes documentos:

Expediente núm. 1 de suplementos de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ejercicio de 1976, por un importe de 46.944.115,47 pesetas.

Expediente núm. 1 de habilitación en el Estado de Gastos del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, con aplicación del superávit obtenido en la liquidación del ejercicio de 1976, por un importe de 5.865.999,50 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se exponen al público los mencionados expedientes, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 13 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3092

\*\*

El Pleno Municipal en sesión del día 23 de mayo último, adoptó acuerdo por el que, en función de razones de urgencia, acordó adquirir, por

contratación directa, en el precio de 316.000 pesetas, 80 abrazaderas destinadas a la construcción de doble apeo en el cruce del Ferrocarril de la línea Palencia-La Coruña, kilómetro 118, con motivo de la ejecución de las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de la localidad de Trobajo del Cerecedo, de este término municipal, por lo que, se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones o recursos contra el acuerdo mencionado.

León, 11 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3093

\*\*

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de mayo del año 1977, se tomó el acuerdo de aprobar el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan: Construcción de aceras y aparcamiento en la margen izquierda del Paseo del Parque, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente, o cualquier otro recurso o reclamación que convenga a los interesados.

León, 10 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3080

\*\*

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de mayo del año 1977, se tomó el acuerdo de aprobar el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan: Instalación de alcantarillado en la calleja Vitijera, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposi-

ción al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente, o cualquier otro recurso o reclamación que convenga a los interesados.

León, 10 de junio de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 3081

Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas que seguidamente se indican correspondientes al ejercicio actual de 1977, queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de su examen y de oír reclamaciones:

- Arbitrio sobre bajada de aguas.
- Arbitrio sobre perros.
- Arbitrio sobre fachadas sin revocar.
- Tasa alcantarillado.
- Tasa sobre canalones.
- Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.
- Tasa sobre rótulos.
- Tasa sobre escaparates.
- Tasa sobre marquesinas.
- Tasa sobre balcones.
- Tasa sobre toldos.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Arbitrio sobre carros.
- Arbitrio sobre carretillas.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.

Valencia de Don Juan, 8 de junio de 1977.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana. 3038

\*\*

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas que más abajo se citan, quedan expuestas al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones:

- Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.
  - Ordenanza sobre publicidad.
- Valencia de Don Juan, 8 de junio de 1977.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana. 3039

Ayuntamiento de  
Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º - 1 del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Esta Alcaldía ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 23, de fecha 21 de enero de 1977, para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes de la Policía Municipal de la Plantilla de este Ayuntamiento, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José Morán Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ilustre

Ayuntamiento, Suplente, D. Manuel Angel Fernández Arias, Primer Teniente de Alcalde.

**Vocales:** Ilmo. Sr. D. Miguel Figuera Louro, en representación de la Dirección General de Administración Local, suplente, D. José Manuel Ardoy Fraile; D. Rubén Redondo Rodríguez, en representación de la Jefatura Central de Tráfico, suplente, D. Angel Toriello de la Fuente; D. Demetrio Mato del Palicio, en representación del Profesorado Oficial del Estado, suplente D. José Luis Arias Garnelo; D. Anselmo de la Mata Escudero, Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada y D. Agustín Canseco Jáñez, Secretario General del Ayuntamiento de Ponferrada.

**Secretario:** Don Luis García Carballo, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Ponferrada, 11 de junio de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

3060 Núm. 1324.—440 ptas.

\*\*

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de junio actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de «Pavimentación de calles en Columbrianos», por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo y horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 7 de junio de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez. 3004

\*\*

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de junio actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de las obras de «Pavimentación de calles de Rimor», por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado periodo y horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 7 de junio de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez. 3015

*Ayuntamiento de  
Gradefes*

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la explotación del Bar «La Playa», en esta localidad de Gradefes, y expuesto que ha

sido al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncia subasta para optar a la adjudicación de la explotación indicada con arreglo a los siguientes extremos:

Objeto de la subasta: Explotación de los servicios de Bar en la zona de «La Playa» de Gradefes, en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento.

Duración del contrato: Cinco años.

Tipo de licitación: 25.000 pesetas al año.

Fianza provisional: 750 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante veinte días también hábiles. Las proposiciones vendrán acompañadas de una declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, y del justificante de haber depositado la fianza provisional en esta Depositaria.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ..... y D. N. de I. núm. ...., expedido en ..... enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de la explotación del Bar «La Playa», propiedad de ese Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ..... pesetas anuales.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Gradefes, junio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3098 Núm. 1336.—550 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

Ejercicio 1977. Plazo 15 días

La Antigua 3041

Puente de Domingo Flórez 3058

**CUENTAS**

Llamas de la Ribera, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de

administración del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 2945

Castrillo de la Valduerna, Cuenta general, la de valores auxiliares e independientes y administración del patrimonio, de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1975 y 1976.—15 días y 8 más. 3037

Pajares de los Oteros, Cuentas general del presupuesto, de la administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 3040

**PADRONES**

Carucedo, Padrones de ganado vacuno, bicicletas, perros, carros caballería, ganado vacuno carros, ganado asnal, ganado lanar y desagüe de canales, para 1977.—15 días hábiles. 3007

Igüeña, Padrones confeccionados de contribuyentes de alcantarillado del presente año 1977, de los pueblos de Igüeña y Quintana de Fuseros.—15 días hábiles. 3049

**ORDENANZAS**

Pajares de los Oteros, Ordenanza de exacciones sobre postes, palomillas, etc., etc. en la vía pública o que vuelen sobre la misma.—15 días. 3040

Villaobispo de Otero, Ordenanza reguladora de contribuciones especiales. 15 días hábiles. 3045

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de

Camponaraya

Fiscal de Paz de

Vega de Espinareda

Fiscal de Paz sustituto de

Arganza

Valladolid, 11 de junio de 1977.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 3087

\*\*

Don Jesús Humanés López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 26 de 1976, dimanante de los

autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Valladolid a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Enequina Alvarez Díez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Bárcena del Caudillo, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José Alvarez de Paz y de otra como demandados por la Compañía de Seguros Plus Ultra, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalbe y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez y don Alfonso Blanco Alvarez y su esposa doña Ubaldina Cobo Canedo, y don Severiano Alvarez Alvarez, padre y representante legal del menor Emiliano Alvarez Díez, mayores de edad, y vecinos de Bárcena del Caudillo, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Seguros Plus Ultra contra la sentencia que con fecha 18 de diciembre de 1975 dictó el expresado Juzgado.

**Fallamos:** Desestimamos las excepciones dilatorias segunda y sexta del artículo 533 de la Ley Procesal Civil alegadas por los cónyuges don Alfonso Blanco Alvarez y doña Ubaldina Cobo Canedo. Y resolviendo sobre la cuestión de fondo, estimamos parcialmente la demanda originaria del proceso al que este recurso se contrae y en su consecuencia, condenamos a la Compañía de Seguros Plus Ultra, S. A., a que indemnice a la expresada demandante la suma de doscientas mil pesetas en concepto de daños y perjuicios dimanantes de los hechos de autos; absolvemos a los restantes demandados don Alfonso Blanco Alvarez, doña Ubaldina Cobo Canedo y a don Severiano Alvarez Alvarez de las pretensiones contra ellos postuladas por la parte actora. Confirmamos la sentencia recurrida en cuanto coincide con la presente, la revocamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León si dentro del

término legal no se solicita su notificación personal, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Alfonso Blanco Alvarez y su esposa doña Ubaldina Cobo Canedo, y don Severiano Alvarez Alvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda.—Marcos Sacristán.—Germán Cabeza, rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 20 de octubre de 1976.—María Mercedes Fernández Trigales. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.—Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

3030 Núm. 1333.—1.110 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

**Hago saber:** Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 27 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don José García Feliz, mayor de edad, casado, albañil, y vecino de Ponferrada-Fuertesnuevas, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Velasco Arias, contra D. Eugenio Carballo Mauriz, mayor de edad, casado, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en paradero desconocido, declarado en rebeldía, ejercitando acción declarativa, y...

**Fallo:** Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frá Núñez, en nombre y representación de D. José García Feliz, debo declarar y declaro: 1.º—Que por la parte Norte de las propiedades del actor descritas en el hecho primero de la demanda, y en dirección Oeste-Este, hasta alcanzar por este último aire la vía o calle pública, cruzando las propiedades que pertenecieron a la herencia de D. José María Rodríguez Pérez

y su esposa D.ª Diorinda Fernández Martínez, y siguiendo por lo tanto todo el límite Sur de la propiedad del demandado, al dividirla dicha herencia, de la que forman partes la propiedad del actor y demandado, se dejó un camino particular para el servicio de todas las parcelas que procediendo de la herencia antedicha, colinden con el mencionado camino, con una amplitud en todo su recorrido de tres metros de ancho. 2.º—Debo condenar y condeno al demandado D. Eugenio Carballo Mauriz, a estar y pasar por la anterior declaración y a dejar totalmente libre y expedito el camino a que se contrae el anterior pronunciamiento; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en esta primera instancia. Notifíquese en forma esta resolución, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Eugenio Carballo Mauriz, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

3029 Núm. 1330.—780 ptas.

\*\*\*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

**Hago saber:** Que en autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 5 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante, D. Serafín Tato Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puente Domingo Flórez, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, contra D. Manuel López Rodríguez, mayor de edad, casado, carnícer y vecino de Sobradelo de Valdeorras, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

**Fallo:** Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel López Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Serafín Tato Vega, de la cantidad de quince mil pesetas, importe del

principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel López Rodríguez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

3014 Núm. 1300.—590 ptas.

\*\*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 143 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Serafín Tato Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Puente de Domingo Flórez, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, contra D. Nicolás Fernández Carnero, mayor de edad, industrial y vecino de San Vicente del Respeig (Alicante) declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Nicolás Fernández Carnero y con su producto entero y cumplido al acreedor D. Serafín Tato Vega de la cantidad de cien mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edicto si el actor no solicitara su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Vesteiro Pérez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Nico-

lás Fernández Carnero, expido el presente en Ponferrada a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

3013 Núm. 1329.—590 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 37 de 1977, seguido por D. Antonio Bueno Escobar, mayor de edad, casado, conductor y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Carlos Callejo de la Puente, contra D. José María Caballero Espi y D. Julián Lara Galindo, mayores de edad y vecinos de Madrid, General Yagüe, núm. 57, en reclamación de cantidad; y Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Bueno Escobar, contra D. José María Caballero Espi y D. Julián Lara Galindo, debo condenar y condeno, solidariamente a dichos demandados, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abonen al actor la suma de once mil ochocientos diez pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, su encabezamiento y parte dispositiva de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en León a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

3012 Núm. 1328.—490 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 74/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales Pesetas Derechos de Registro D. C. 11.ª 20 Tramitación juicio y diligencias preliminares 115

Exhortos expedidos y cumplimentados 75 Ejecución art. 29, Tarifa 1.ª 30 Pólizas Mutualidad Judicial 180 Reintegro juicio y posteriores calculados 125 Agente s./ n. en Autos D. C. 4.ª de las Tasas 100 Indemnización a Angel Díez García 1.500

Total s. e. u. o. 2.145

Importa en total la cantidad de dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas, correspondiendo su pago al condenado Donato Gutiérrez Viñuela.

Y para que conste y dar vista a expresado condenado, Donato Gutiérrez Viñuela, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si en término de tres días expresado condenado le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas relacionadas en dicha tasación. León, diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

3044 Núm. 1325.—410 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se dirán, seguidos en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 56/77, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., de esta residencia, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, y dirigida por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra el propietario de Almacenes Modroño, de Ribadavia (Orense), que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 25.000 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida a nombre de Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., rectora de esta litis, debo condenar y condeno al demandado propietario de los Almacenes Modroño, de Ribadavia, c./ Calvo Sotelo, a que tan pronto esta sentencia adquiera el carácter de firme, pague a la actora la suma de veinticinco mil pesetas que le adeuda, con más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y le impongo las costas procesales, por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde

propietario de Almacenes Modroño, de Ribadavia, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Junca.  
2992 Núm. 1327.—500 ptas.

**Brigada Paracaidista del E. T.**  
*Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista - Murcia*  
*Requisitoria*

José Moro Calleja, hijo de Andrés, natural de Sorriba, provincia de León, de profesión estudiante, de estado soltero, vecino de Baracaldo, provincia de Vizcaya, Avenida La Argentina, número 24, procesado en causa número 81-V-77, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista de la Brigada Paracaidista del E. T., en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 6 de junio de 1977.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).  
3048

**CAJA DE RECLUTA N.º 761 LEON**

*Requisitoria*

Javier Celada Arias, hijo de Anselmo y de Laureana, natural de Trobajo del Camino, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Hotel Rosamar (Palma de Mallorca), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja, ante el Juez Instructor D. Daniel Asensio Hernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 13 de junio de 1977.—El Comandante Juez Instructor, Daniel Asensio Hernández.  
3079

**EDICTO NOTARIAL**

José Manuel Llorente Maldonado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Bañeza.

Hago saber: Que requerido por la Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga, del cauce del río Tuerto, del pueblo de Santibáñez de la Isla, Ayuntamiento de Santa María de la Isla, se tramita en mi Notaría, un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar

la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del citado río Tuerto, al sitio de La Manga, en término de Santibáñez de la Isla, destinadas al riego de fincas de los parajes de Iglesia, Arrotos de Arriba y de Abajo, Bargaña de Arriba y de Abajo, Palomar, Calzada, Portona, Baguellino, La Vega y otros parajes del municipio de Santa María de la Isla, con una superficie de ciento cuarenta y ocho hectáreas.

Lo que se hace público para el que pueda estar perjudicado, comparezca ante mí, en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en La Bañeza, a 6 de junio de 1977.—El Notario.—José Manuel Llorente Maldonado.

3020 Núm. 1304.—330 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
**NÚMERO UNO DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 999/77, seguidos a instancia de Ulpiano González González, contra Jovita Alvarez y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de junio próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la aseguradora de la empresa demandada «Jovita Alvarez», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez.—Gonzalo F. Valladares.  
3066

**Magistratura de Trabajo**  
**NUMERO DOS DE LEON**

En autos 331/77, ejec. 55/77, seguidos a instancia de Ramón García Calvete y otros, contra Higinio Alvarez Quintanilla, por reestructuración de plantilla, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Unase la documentación aportada a los autos de su razón; pónganse éstos a la vista de los actores por término de seis días para que aleguen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tenerles por cobrados de las cantidades reclamadas. Transcurrido dicho plazo, désese cuenta y se proveerá.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.—José L. Cabezas Esteban.—Luis Perez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Ramón García Calvete, hoy en ignorado paradero y su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.  
3089

\*\*

*Cédula de notificación*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 106/77, instados por Sergio García del Río, contra Gonzalo Gonzalez Alvarez, sobre despido, S. S.<sup>a</sup> dijo: «Declaro extinguida la relación juridico-laboral entre Sergio García del Río y el patrono Gonzalo Gonzalez Alvarez, el día de hoy 10 de junio de 1977 y le condeno a pagar al actor ejecutante la cantidad de 150.000 pesetas como indemnización complementaria, debiendo permanecer de alta en la Seguridad Social hasta el día de la fecha como si estuviera en activo. Que por el señor Secretario se comunique a la Entidad Gestora el período cubierto por la indemnización complementaria a los efectos de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Gonzalo González Alvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.  
3090

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números A.I. 59.676/0 y 264.260/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2995 Núm. 1306.—110 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números A.I. 34.645/5 y 243.710/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3069 Núm. 1323.—110 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado las libretas números 162.693/8 y P. A. 40.128/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3068 Núm. 1322.—110 ptas.